

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 14.406.-

Monte Patria, 07 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
 - Solicitud de fecha 07 de Noviembre de 2017, presentada por Doña Juana Leyton Castillo, quien solicita autorización para realizar Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde (S) de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 07/11/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- AUTORIZESE**, Permiso para realizar Baile con venta de bebidas Alcohólicas para el día 09 de Diciembre de 2017, a Doña Juana Leyton Castillo, R.U. [REDACTED]. La actividad es con fines de beneficencia para costear exámenes y tratamiento médico. Permiso exento de pago, la actividad se realizara en calle Galvarino N° 1, Cuerpo de Bomberos El Palqui. La Hora de inicio de la actividad es:

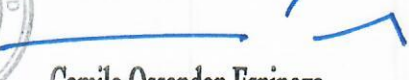
BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

INICIO 22:00 Hrs. p.m. día 09/12/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 10/12/17

- ESTABLÉZCASE**, que Doña Juana Leyton Castillo, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL


Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

COE/BBR/JAM/
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes